

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	SIN OBSERVACIONES
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	1.- El sujeto obligado justifica la información publicada en su página con la siguiente leyenda: " Este sujeto obligado a la fecha no ha recibido ingresos extraordinarios, ya que como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, le corresponde parte del presupuesto."
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	SIN OBSERVACIONES
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	1.- El sujeto obligado justifica la información publicada en su página con la siguiente leyenda: " Dentro de las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior no se contempla emitir convocatorias o concursos para ocupar cargos públicos, lo anterior de conformidad con la fracción VII del numeral 31 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>Estado de Jalisco, es atribución del Gerente General de este sujeto obligado la de designar bajo su responsabilidad al personal técnico y administrativo que considere especializado, y requiera el instituto para su eficaz funcionamiento; dicho numeral a la letra señala lo siguiente:</p> <p>31.- El Gerente General del Instituto, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:</p> <p>I...</p> <p>VII. Designar bajo su responsabilidad al personal técnico y administrativo que considere especializado, y requiera el instituto para su eficaz funcionamiento."</p>
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	<p>ORGANIGRAMA</p> <p>SIN OBSERVACIONES</p> <p>PLANTILLA</p> <p>Incumple con la publicación de la información correspondiente al sueldo mensual, las prestaciones y el monto por cada una de las plazas, los estímulos y el monto por cada una de las plazas, las compensaciones económicas y el monto por cada una de las plazas, toda vez que omite agregar dicha información.</p>
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	SIN OBSERVACIONES
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	<p>Incumple con la publicación de la información correspondiente al monto económico respecto de las primas percibidas por puesto, el monto económico respecto de las dietas percibidas por puesto, el monto económico respecto de las comisiones percibidas por puesto y</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>especificar, cuando algún servidor público se enlista en la nómina pero se encuentra comisionado a alguna otra área, dependencia o sindicato, o si están con licencia o en año sabático, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información referida, o en su caso, fundar y motivar la inexistencia de la información o la no publicación por algún periodo de tiempo establecido.</p>
<p>h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</p>	<p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado.</p> <p>La Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 148 y 149 establece el objeto, atribuciones y funciones de dicho instituto (se publica dicha ley para su consulta). Por lo tanto la entidad responsable de generar y administrar dicha información es precisamente el referido Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), quien garantiza las prestaciones y servicios a sus afiliados, pensionados, beneficiarios y derecho habientes."</p>
<p>i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>SIN OBSERVACIONES</p>
<p>j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y</p>	<p>Incumple con la vigencia de la información, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2016, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado, no se genere la información relativa a este inciso.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>relación con alguna función o servicio públicos;</p> <p>k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;</p>	<p>1.- Se incumple con el principio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir en su página la información correspondiente a el monto de erogación por concepto de asesorías, la partida de las mismas, el nombre o razón social de las empresas y los resultados del trabajo realizado, lo anterior, porque aunque publica los contratos suscritos por contrato de prestación de servicios o por honorarios, no muestra una relación que incluya la información mencionada de todos los años publicados, deberá incluirla en su página y apartado correspondiente.</p> <p>2.- Incumple con la vigencia de la información, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2017, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado, no se genere la información relativa a este inciso.</p>
<p>l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Área; 2. Denominación del programa; 3. Periodo de vigencia; 4. Diseño, objetivos y alcances; 5. Metas físicas; 6. Población beneficiada estimada; 7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; 8. Requisitos y procedimientos de acceso; 9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; 	<p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "Este sujeto obligado denominado Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, Jaltrade, no otorga ni tampoco recibe donativos o subsidios en especie o en numerario. Lo anterior toda vez que no está contemplado dentro de sus funciones, las cuales están establecidas en su artículo 3 la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior, mismo que a la letra señala lo siguiente:</p> <p>Artículo 3º. El Instituto tiene como principal propósito, fomentar el comercio del Estado de Jalisco en el exterior y apoyar la atracción de la inversión directa, constituyéndose como un medio de integración de esfuerzos y recursos de distinta índole, provenientes por igual de organismos públicos y privados, vocacionados a la misma finalidad, tanto en el Estado como en sus municipios y, de esta manera, optimar</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>10. Mecanismos de exigibilidad;</p> <p>11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;</p> <p>12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;</p> <p>13. Formas de participación social;</p> <p>14. Articulación con otros programas sociales;</p> <p>15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;</p> <p>16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;</p> <p>17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y</p> <p>18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;</p>	<p>y acelerar su destino, a efecto de impulsar con los sectores económicos la actividad exportadora en la entidad. De manera específica, son objetivos del Instituto:</p> <p>I. Fomentar y promover las exportaciones de bienes y servicios en todas las actividades económicas del Estado;</p> <p>II. Asesorar y difundir a los diversos sectores económicos los instrumentos normativos y de promoción vigentes en materia de comercio exterior;</p> <p>III. Alentar y acrecentar la vocación y la cultura exportadora en el Estado; y</p> <p>IV. Apoyar y estimular la atracción de la inversión directa, tanto extranjera como nacional."</p>
<p>m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>	<p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "Se hace del conocimiento que este sujeto obligado denominado Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, Jaltrade, no asigna o permite usar recursos públicos a ninguna persona ya sea física o jurídica. Por lo que no se cuenta con personal que realice actos de autoridad. Lo anterior toda vez que no está contemplado dentro de sus objetivos, funciones o atribuciones las cuales están establecidas en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior (se publica el documento</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	en este apartado para su consulta)."
<p>n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>SIN OBSERVACIONES</p>
<p>ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "EL Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco JALTRADE, NO CUENTA con Padrón de Proveedores ni tampoco con un Padrón de Contratistas propio, si no que se utiliza el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco, lo anterior con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>En la siguiente liga de internet (Proveedores), se podrá encontrar a todos los proveedores registrados en el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco."</p>
<p>o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 	<p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: " L Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco JALTRADE, NO CUENTA con Padrón de Proveedores ni tampoco con un Padrón de Contratistas propio, si no que se utiliza el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco, lo anterior con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito;</p> <p>p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 	<p>En la siguiente liga de internet (Proveedores), se podrá encontrar a todos los proveedores registrados en el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco."</p> <p>CONCURSOS POR INVITACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Incumple con la publicación de los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, la partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable, el origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración, los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados Y el convenio de terminación, toda vez que omite agregar dicha información. 2.- Se incumple con el principio de vigencia, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2017, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado, no se genere la información relativa a este inciso.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;</p> <p>12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>13. El convenio de terminación; y</p> <p>14. El finiquito;</p>	<p>LICITACIONES PÚBLICAS</p> <p>1.- Incumple con la publicación de los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, la partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable, el origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración, los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados Y el convenio de terminación, toda vez que omite agregar dicha información.</p> <p>2.- Se incumple con el principio de vigencia, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2017, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado, no se genere la información relativa a este inciso.</p>
<p>q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;</p>	<p>1.- El sujeto obligado Se hace del conocimiento que este sujeto obligado denominado Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, Jaltrade, no cancela ni condona créditos fiscales. Lo anterior toda vez que no está contemplado dentro de sus objetivos, funciones o atribuciones las cuales están establecidas en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior (se publica el documento en este apartado para su consulta).</p>
<p>r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale</p>	<p>MUEBLES</p> <p>Incumple con la publicación correspondiente al valor del bien mueble</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	<p>del inventario publicado, toda vez que omita agregar dicha información.</p> <p>Se incumple con el principio de vigencia, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2017, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado, no se genere la información relativa a este inciso.</p> <p>VEHÍCULOS</p> <p>Se incumple con el principio de vigencia, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2017, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado, no se genere la información relativa a este inciso.</p> <p>INMUEBLES</p> <p>Se incumple con el principio de vigencia, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2017, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado, no se genere la información relativa a este inciso.</p> <p>Incumple con la publicación de la modalidad jurídica bajo la cual se tiene posesión o propiedad, toda vez que omita agregar dicha información.</p>
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	<p>GASTOS DE REPRESENTACIÓN</p> <p>1.- Se incumple con el principio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir los resultados de la erogación de los gastos de representación, deberá incluirlos en su página.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>VIÁTICOS</p> <p>1.- Se incumple con el principio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir los resultados de la erogación de los viáticos, deberá incluirlos en su página.</p> <p>VIAJES OFICIALES</p> <p>1.- Se incumple con el principio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información relacionada con los viajes oficiales, deberá incluir dicha información en su página.</p>
<p>t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;</p>	<p>CONCESIONES OTORGADAS</p> <p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: " De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco el principal propósito del Instituto es fomentar el comercio del Estado de Jalisco en el exterior y apoyar la atracción de la inversión directa; por lo que carece de facultades para recibir concesiones, licencias, permisos o autorizaciones."</p> <p>LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES</p> <p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: " De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco el principal propósito del Instituto es fomentar el comercio del Estado de Jalisco en el exterior y apoyar la atracción de la inversión directa; por lo que carece de facultades para recibir concesiones,</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	licencias, permisos o autorizaciones."
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, Jaltrade, el principal propósito del Instituto es fomentar el comercio del Estado en el exterior y apoyar en la atracción de inversión directa, por lo que carece de facultades para realizar expropiaciones, por lo que con fundamento en el artículo 13, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo es Competencia de la Secretaría General de Gobierno, por lo que la información presentada es solo un campo de referencia."
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	Se incumple con el principio de vigencia, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al mes de enero del año 2018, deberá publicar la información requerida por lo menos al mes de mayo del 2018, o en su caso especificar cuando en un periodo de actualización determinado, no se genere la información relativa a este inciso.
w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "La Deuda Pública, se contrae y se integra por todo el Poder Ejecutivo y no por dependencia u organismo, lo anterior con base en la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual señala entre otras cosas, que el Estado, previa autorización del Congreso del Estado, Podrá contratar deuda directa en los términos de

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>esta Ley.</p> <p>Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de la Deuda Pública del Estado de Jalisco, este sujeto obligado no se contempla como autoridad.</p> <p>Por tanto, No aplica para éste Sujeto Obligado, toda vez que dentro de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco no le compete el realizar este tipo de funciones, sin embargo se te orienta al sujeto obligado que conforme a sus atribuciones, cuenta con dicha información,"</p>
<p>x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;</p>	<p>SOBRE LAS CUENTAS CORRIENTES</p> <p>Se incumple con el principio de vigencia, toda vez que la información más reciente publicada corresponde al año 2017, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado, no se genere la información relativa a este inciso.</p> <p>SOBRE LAS CUENTAS DE FIDEICOMISOS</p> <p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "Asimismo se hace del conocimiento que este sujeto obligado NO CUENTA con Cuentas Bancarias de Fideicomisos."</p> <p>SOBRE LAS CUENTAS DE INVERSIÓN</p> <p>1.- Se incumple con el principio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir la información relacionada con las cuentas de inversión, deberá incluirlo en su página.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	ESTADOS FINANCIEROS SIN OBSERVACIONES
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y	1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: " Asimismo el artículo 100 establece que la publicación de la información relativa a la declaración patrimonial por parte de los entes responsables a los que se refiere el artículo 93 de la propia Ley, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización del servidor público de que se trate; no menos importante resulta señalar que dicho documento contiene información de carácter confidencial. En este sentido, y toda vez que la Contraloría del Estado es la dependencia ante la cual se presentan dichas declaraciones, te sugerimos entrar al portal de Transparencia de este sujeto obligado."
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "NOTA ACLARATORIA: A la fecha el Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco no cuenta con ningún proceso de Responsabilidad Administrativa."
Fracción VIII.	
Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;	1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "Se entiende por Mecanismos de participación Ciudadana, aquellos instrumentos legalmente instituidos que permitan a las personas participar en la toma de decisiones de las Dependencias y Entidades. Por lo tanto este Sujeto Obligado no cuenta con algún instrumento

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	establecido para este rubro." Y el sujeto obligado señala medios para ponerse en contacto.